



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-105079971-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-55596923- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2166/19 (RESOL-2019-2166-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo obrante a páginas 15/17 del IF- 2018- 55605974-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2422/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

## ACTA ACUERDO MERCEDES-BENZ ARGENTINA / SMATA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del año 2018, se reúnen por una parte el Sr. Diego Tyburec, en su carácter de Director de Recursos Humanos; el Sr. Ricardo Poodts, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y Administración de Personal; el Sr. Marcelo Nardelli, en su carácter de Apoderado, en representación de MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta 3 Km. 43,500, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y por la otra parte, los Señores Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone; en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Nestor Adrian Valle, en su carácter de Delegado General de la Delegación San Justo; Facundo Alvarez y Leonel Ronzoni, ambos en carácter de miembros de la Comisión Interna de Reclamos, en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Se conviene incrementar a partir del 01/10/2018 los salarios básicos vigentes al 30/09/2018, conforme los valores que se detallan en la escala salarial que como Anexo se adjunta al presente, formando parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

**SEGUNDO:** Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

**TERCERO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

LA EMPRESA

Ricardo Poodts  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Administración de Personal  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARCELO NARDELLI  
RECURSOS HUMANOS

Mercedes-Benz Argentina S.A.

Diego Tyburec  
Director de Recursos Humanos

SMATA

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
Delegado General SMATA  
Delegación San Justo

IF-2018-55605974-APN-DGDMT#MPYT

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Cámara de Diputados del Poder Legislativo sobre el avance de los trabajos realizados en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial, en el ámbito de la gestión pública y el fortalecimiento institucional de la administración pública central.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

El convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial, tiene por objeto fortalecer la gestión pública y el fortalecimiento institucional de la administración pública central.

Los trabajos realizados en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial, en el ámbito de la gestión pública y el fortalecimiento institucional de la administración pública central, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en el convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial.

Los trabajos realizados en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial, en el ámbito de la gestión pública y el fortalecimiento institucional de la administración pública central, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en el convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial.

Los trabajos realizados en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial, en el ámbito de la gestión pública y el fortalecimiento institucional de la administración pública central, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en el convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial.

Los trabajos realizados en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial, en el ámbito de la gestión pública y el fortalecimiento institucional de la administración pública central, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en el convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial.

Los trabajos realizados en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial, en el ámbito de la gestión pública y el fortalecimiento institucional de la administración pública central, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en el convenio de cooperación técnica suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Mundial.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

# MERCEDES- BENZ ARGENTINA

## ANEXO

### ESCALA SALARIAL VIGENTE 01/10/18

#### 1) Personal jornalizado. Salarios básicos

| Categoría | Jornal Hora |
|-----------|-------------|
| 1         | 197,39      |
| 2         | 205,98      |
| 3         | 214,06      |
| 4         | 224,87      |
| 5         | 232,43      |
| 6         | 243,46      |
| 7         | 253,88      |
| 8         | 264,46      |
| 9         | 280,25      |
| 10        | 299,57      |

| Punteros<br>Categoría | Jornal Hora |
|-----------------------|-------------|
| P4                    | 236,83      |
| P5                    | 244,44      |
| P6                    | 252,81      |
| P7                    | 272,38      |
| P8 / E9               | 290,21      |

| Electrónico Especialista<br>Categoría | Jornal Hora |
|---------------------------------------|-------------|
| EE                                    | 329,51      |

| Punteros<br>Categoría | Jornal Hora |
|-----------------------|-------------|
| P9                    | 299,57      |
| PE                    | 360,42      |

| Turnos Rotativos<br>Categoría | Jornal Hora |
|-------------------------------|-------------|
| NR8                           | 267,93      |
| NT0                           | 303,70      |
| NT9                           | 283,65      |
| PR8                           | 293,72      |
| PR9                           | 303,70      |

#### 2) Personal mensualizado. Sueldos

| Categoría | Sueldo mensual |
|-----------|----------------|
| 1         | 39.077,88      |
| 2         | 40.197,60      |
| 3         | 41.366,44      |
| 4         | 42.730,73      |
| 5         | 44.156,56      |
| 6         | 45.806,93      |
| 7         | 47.543,25      |
| 8         | 49.551,69      |
| 9         | 52.634,18      |
| 10        | 55.962,00      |
| 11        | 59.772,20      |

| Central Termoeléctrica<br>Categoría | Sueldo mensual |
|-------------------------------------|----------------|
| T1                                  | 42.699,33      |
| T2                                  | 48.550,50      |
| T3                                  | 52.783,18      |
| T4                                  | 59.920,43      |

| Bomberos<br>Categoría | Sueldo mensual |
|-----------------------|----------------|
| PB                    | 62.251,74      |

| Horario Desplazado | Sueldo mensual |
|--------------------|----------------|
|                    | 6,31           |

Mercedes - Benz Argentina S.A.

**Diego Tyburec**  
Director de Recursos Humanos

**MARIO ROBERTO MANRIQUE**  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**ADRIAN VALLE**  
Delegado General SMATA  
Delegación San Justo

**Sergio Pignanelli**  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**RICARDO ALBERTO PIGNANELLI**  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Gustavo Augusto**  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
S.M.A.T.A.

**Ricardo Podts**  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Administración de Personal  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

**MARCELO NARDELLI**  
RECURSOS HUMANOS

IF-2018-55605974-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2166 ACU 2422-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.